



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 234-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 04 de setiembre de 2020

VISTO:

La Carta N° 103-2020-FRNR/UNAS, del Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto, el del Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, remite el expediente de solicitud del estudiante FERNANDO ASDRUBAL CABRERA OROPEZA, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, quien solicita autorización para la toma de examen de subsanación del curso Obras Hidráulicas, con la finalidad de culminar sus estudios;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda autorizar excepcionalmente, la toma de examen de subsanación del curso Obras Hidráulicas al estudiante FERNANDO ASDRUBAL CABRERA OROPEZA para culminar la carrera de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 4 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Autorizar, excepcionalmente, la toma de examen de subsanación del curso Obras Hidráulicas al estudiante FERNANDO ASDRUBAL CABRERA OROPEZA; para culminar la carrera de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua:

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




GILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL